

**ANEXO I**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Cuadro resumen de características del Contrato**

**ÍNDICE**

- 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- PODER ADJUDICADOR.
- 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.
- 4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- 5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
- 6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.
- 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- 9.- MESA DE CONTRATACIÓN.
- 10.- GARANTÍA PROVISIONAL.
- 11.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- 12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA.
- 13.- PROGRAMA DE TRABAJO.
- 14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
- 15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.
- 16.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGA.
- 17.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- 18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.
- 19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- 20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
- 22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.
- 23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.
- 24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.
- 25.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD.
- 26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL


1


<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/22



CONTRATISTA.

- 27.- PLAZO DE GARANTÍA.
- 28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.
- 29.- RÉGIMEN DE RECURSOS.
- 30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02	
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/22	



**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS** Servicio de habilitación funcional para usuarios de centros de gestión directa adscritos a la Gerencia Territorial del SEPAD en Badajoz. Por lotes

Si el objeto del contrato está dividido en lotes deberá especificarse, en su caso, en los correspondientes apartados del CRC, lo exigido para cada lote.

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000086309

**CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PRTR: NO**

**CONTRATO RESERVADO** (D.A 4ª de la LCSP 9/17 y artículo 30 de la LCPSREx): NO

**CONTRATO PRECEDIDO DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO** (artículo 115 de la LCSP 9/17 y artículo 7 de la LCPSREx): NO

**1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.1.-** Incluido en el artículo 17 de la LCSP 9/17, el objeto del contrato viene constituido por: Servicio de habilitación funcional para usuarios de centros de gestión directa adscritos a la Gerencia Territorial del SEPAD en Badajoz. Por lotes

**1.2.- CÓDIGO/S CPV/S:** 85311100-3 Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos.

**1.3.- División en lotes:** SÍ

Nº	LOTE	BI	TIPO IVA	IMPORTE IVA	TOTAL	VALOR ESTIMADO	CPV
1	Área de Badajoz y Mérida	49.955,88 €	21%	10.490,73 €	60.446,61 €	99.911,76 €	85311100-3
2	Área Tierra de Barros y Sierra Suroeste	38.675,52 €	21%	8.121,86 €	46.797,38 €	77.351,04 €	85311100-3
3	Área Serena Siberia y Sierra Sureste	58.013,28 €	21%	12.182,79 €	70.196,07 €	116.026,56 €	85311100-3

- Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar (*en su caso*): 3
- Número máximo de lotes respecto de los que se puede ser adjudicatario (*en su caso*): 3

**1.4.- Admisión de variantes:** NO

**2.- PODER ADJUDICADOR**

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: **JUNTA DE EXTREMADURA.**

- Identificación: **CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES. SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA. GERENCIA TERRITORIAL EN BADAJOZ**
- Ejercicio de la competencia para contratar: por resolución de la Dirección Gerencia del SEPAD, de 22 de septiembre de 2023 publicada en el Diario Oficial de Extremadura 189 de 2 de octubre

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/22



GERENCIA TERRITORIAL  
BADAJOZ

Avenida de Santa Marina 7  
Tfno.: 924010084  
Fax: 924939317  
06005 BADAJOZ

- Dirección Postal: Avenida de Santa Marina 7, 06005 Badajoz
- NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: S06110011
- Dirección Registro General del órgano de contratación: Avenida de Santa Marina 7, 06005 Badajoz
- E-mail: [david.garcias@salud-juntaex.es](mailto:david.garcias@salud-juntaex.es); [mariajose.serranor@salud-juntaex.es](mailto:mariajose.serranor@salud-juntaex.es); [mariajose.lopezma@salud-juntaex.es](mailto:mariajose.lopezma@salud-juntaex.es);
- Perfil de contratante: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP 9/17 es accesible a través de la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es>

### 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 146.644,68 €. **Precio hora: 41.32 €, IVA excluido**
- Tipo IVA aplicable: 21%
- Importe IVA: 30.795,38 €
- Presupuesto base licitación (IVA incluido): 177.440,06 €

El presupuesto base licitación se desglosa en:

- Costes directos: 4.768,93 €
- Costes salariales: 114.454,38 €
- Gastos Generales: 20.267,96 €
- Beneficio industrial: 7.153,40 €

#### DISTRIBUCIÓN DE COSTES POR LOTES:

LOTE	COSTES DIRECTOS	COSTES LABORALES	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO BASE LICITACIÓN	IVA 21%	PRESUPUESTO LICITACIÓN
1	1.624,58 €	38.989,96 €	6.904,47 €	2.436,87 €	49.955,88 €	10.490,73 €	60.646,61 €
2	1.257,74 €	30.185,77 €	5.345,40 €	1.886,61 €	38.675,52 €	8.121,86 €	46.797,38 €
3	1.886,61 €	45.278,66 €	8.018,10 €	2.829,92 €	58.013,28 €	12.182,79 €	70.196,07

- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 293.289,36 €.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El valor del contrato inicial y, en su caso, el valor de las posibles prórrogas y modificaciones.

- Anualidades y aplicación presupuestaria

CONCEPTO	ANUALIDAD	IMPORTE
110060000/G/232A/22799	2024	29.573,34 €
110060000/G/232A/22799	2025	147.866,72 €

4

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/22



DISTRIBUCION DE IMPORTES POR LOTES Y ANUALIDADES

LOTE	CONCEPTO	ANUALIDAD	IMPORTE
1	110060000/G/232A/22799	2024	10.074,44 €
2	110060000/G/232A/22799	2024	7.799,56 €
3	110060000/G/232A/22799	2024	11.699,34 €
1	110060000/G/232A/22799	2025	50.372,18 €
2	110060000/G/232A/22799	2025	38.997,82 €
3	110060000/G/232A/22799	2025	58.496,72 €

- Cofinanciación:

El presente expediente de contratación se cofinancia con: T.E. 23001001

Comunidad de Extremadura: 1000 %

Cofinanciación europea: 0 %

- Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 177.440,06 €

- Sistema de determinación del precio: **Precios unitarios: 41,32 €/HORA, IVA excluido**

Si la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a ejecutar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.6 del PCAP: NO

**4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO**

**5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Los licitadores podrán acreditar su **solvencia** indistintamente mediante su clasificación como contratista en el grupo o subgrupo y categoría mínima de clasificación especificada en el apartado 5.2 o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia indicados en el apartado 5.1.

Con carácter general, en los contratos con un valor estimado que no exceda de 35.000 euros, los licitadores estarán **exentos de la obligación de acreditar** la solvencia especificada en este apartado.

**5.1.- Solvencia:**

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- Artículo 87 de la LCSP 9/17, apartado a:

**Volumen anual de negocios:**

5

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/22



En el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual/superior a 0,25 veces el valor estimado de cada lote al que se licite

NUMLOTE	SOLVENCIA REQUERIDA
1	0,25 veces el valor estimado del contrato
2	0,25 veces el valor estimado del contrato
3	0,25 veces el valor estimado del contrato

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

- **Otros documentos que acrediten la solvencia económica y financiera a determinar por el poder adjudicador, de conformidad con el artículo 86.1 de la LCSP:**

En el caso de que se trate de un empresario individual no inscrito en el Registro Mercantil ni que se encuentre obligado a legalizar en dicho Registro sus cuentas anuales, deberá aportar declaración expresa en la que se haga constar dicha circunstancia y copia de la declaración del impuesto de la renta de las personas físicas del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos en la que figuren los rendimientos de las actividades económicas que realice, por importe igual o superior a 0,25 veces el valor estimado del contrato

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- Artículo 90 de la LCSP 9/17, apartado/s a y b:

Se acreditará mediante alguno de los medios que se indican a continuación:

**A)** Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será igual o superior a:

NUMLOTE	SOLVENCIA REQUERIDA
1	0,25 veces el valor estimado del contrato
2	0,25 veces el valor estimado del contrato
3	0,25 veces el valor estimado del contrato

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**B)** Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Perfil mínimo del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato:

- Que todos los integrantes del equipo acrediten una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares

La experiencia citada se acreditará mediante copia compulsada de los contratos de trabajo, informe de vida laboral,  
6

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/22



currículum, certificado de empresa que acredite la experiencia citada y, en el caso de que la empresa hubiera sido adjudicataria en contratos de análoga naturaleza con cualquier Administración Pública, se incluirá en el citado certificado, siempre que los trabajadores ofertados hubieran participado en los mismos, la denominación del contrato/s y el periodo de ejecución de éstos.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Los empresarios extranjeros de países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la misma forma que se exige a los empresarios españoles. Del mismo modo, los empresarios extranjeros del resto de países lo acreditarán en la misma forma que se exige a los empresarios españoles.

Para acreditar la solvencia exigida los empresarios podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición para contratar, mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP 9/17, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. En ambos casos habrá que estar a lo establecido en el artículo 75 de la LCSP 9/17.

En caso de resultar adjudicatario, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

En los supuestos en los que los licitadores concurren bajo la forma de unión temporal o promesa de constitución de la misma, de resultar adjudicatarios, la solvencia acreditada por cada uno de sus miembros se acumulará a la de los restantes, a efectos de valorar si reúnen los requisitos mínimos exigidos.

- **Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en el supuesto del artículo 90.4 de la LCSP 9/17: SI**

Forma alternativa de acreditación para **empresas de nueva creación**: Se acreditará a través del medio previsto en el artículo 90.1 b) LCSP 9/17, descrito en el apartado B) anterior.

**5.2.- Clasificación del contratista.** A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse en el grupo o subgrupo, y categoría mínima indicada a continuación: NO PROCEDE

**5.3.- Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad o de gestión medioambiental (artículos 93 y 94 de la LCSP 9/17): NO PROCEDE**

**6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Procede: NO

**7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES:** Procede: NO

**8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

- Tramitación anticipada: NO
- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- **IMPORTANTE:** La apertura del Sobre-Archivo 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de contratación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto de esta primera sesión, a la apertura del Sobre-Archivo 2 ó 3 según proceda.

7

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/22



**8.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**8.1.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:**

**1.-Evaluación de la oferta económica:**

**1.1.- Puntuación máxima aplicable al criterio precio.**

<b>Puntuación (P<sub>eco</sub>)</b>	30 puntos
-------------------------------------	-----------

**1.-Evaluación de la oferta económica:**

**Fórmula A:**

$$P_l = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

$P_l$  = Puntos obtenidos.

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico.

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación.

$B_l$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación.

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( $B_l$ ).
- La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ( $P_{eco}$ ).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).
- La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

**2.- OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE.** Hasta 45 puntos

**1.- RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES** Hasta 5 puntos

Se valorarán los recursos ofertados que sean superiores a los establecidos en los pliegos.

- Por cada Titulado más adscrito a la ejecución del contrato 5 puntos

**2.- BOLSA DE HORAS ANUALES:** (hasta 10 puntos)

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	8/22





- Se valorará la aportación de una bolsa de hasta 10 horas anuales de las que la Administración dispondrá libremente y sin coste alguno para la realización de alguna actividad extraordinaria en el centro y que haga necesaria la presencia de personal que refuerce puntualmente el servicio con un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Hasta 10 horas anuales: 10 puntos.
- Hasta 7 horas anuales: 7,5 puntos.
- Hasta 5 horas anuales: 5 puntos.
- Hasta 3 horas anuales: 2,5 puntos.

**3.- MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA:** hasta 15 puntos

**a) Experiencia laboral de los profesionales de atención directa, máximo de 5 puntos.** Se valorará la experiencia en contratos similares y en el ámbito de la atención a las personas mayores, cuando esta supere un año.

- Si se acredita que tiene más de 1 año de experiencia .... 2 puntos.
- Si se acredita que tiene más de 2 años de experiencia.... 3 puntos.
- Si se acredita que tiene más de 3 años de experiencia.... 4 puntos.
- Si se acredita que tiene más de 4 años de experiencia.... 5 puntos.

**b) Formación complementaria recibida por parte de los profesionales responsables** de la ejecución del servicio en el ámbito de la dependencia y/o el envejecimiento activo, tanto de nivel básico como avanzado, hasta un máximo de **5 puntos**, establecido del siguiente modo:

- Por cada curso anual presencial de un mínimo de 20 horas, 2,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

**c) Incremento de tiempo en las sesiones. Hasta 5 puntos:**

- Por cada periodo de 15 minutos de incremento del tiempo de las sesiones 2,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos

**4.- CRITERIOS SOCIALES DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA:** Hasta 15 puntos

**4.1.- ACTUACIONES QUE SUPEREN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD:** Hasta 10 puntos

Por la reducción de plazos legales para la realización de los reconocimientos médicos periódicos de forma que se incremente la frecuencia de los mismos. Las empresas deberán indicar el importe económico total que van a destinar a financiar la ejecución de esta medida que no podrá superar el 1% del precio del contrato.

- Importe del 0,5%: 5 puntos
- Importe del 1%: 10 puntos

**4.2.- MEDIDAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO:** Hasta 5 puntos

Se valorará con 5 puntos el compromiso de emplear para la ejecución del contrato en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones al menos al 5% del personal, a personas demandantes de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mercado laboral o en riesgo y/o situación de pobreza o exclusión social.

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/22



Se otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje por encima del mínimo establecido en el criterio de adjudicación. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula

$$P_i = P_o / P_oM \times P$$

(puntuación máxima del criterio)

Siendo:

P<sub>i</sub>= puntuación obtenida por la entidad licitadora

P<sub>o</sub>= porcentaje superior al mínimo

P<sub>oM</sub>=porcentaje superior al mínimo establecido contenido en la mejor oferta de las licitadoras

P= puntuación máxima del criterio

**8.1.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:**

Hasta 25 puntos

**1.- CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA** Hasta 15 puntos

**1.1.- DESCRIPCIÓN PARTICULARIZADA DEL SERVICIO** Hasta 5 puntos

Se valorará la definición y descripción del servicio: estrategias de entrada a la realización de la prestación y salida de la misma y principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio.

**1.2.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO** Hasta 5 puntos

Se valorará la descripción de las actividades que desarrollarán durante la ejecución del contrato. Se indicarán los perfiles profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc...

**1.3.- CALIDAD DEL SERVICIO:** Hasta 5 puntos

Se valorará la descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio: realización de auditorías, encuestas de satisfacción, espacios de supervisión profesional, uso de protocolos de atención a los usuarios, etc..

**2.- METODOLOGÍA** Hasta 10 puntos

Se valorará la descripción del planteamiento general del trabajo. Prelación de actividades y asignación de personal, referido a las distintas actividades enumeradas en el pliego licitado: hasta 10 puntos

**Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado:**

Se presentará un documento de 12 páginas de extensión máxima, en formato DIN A4 con tamaño de letra no inferior a 11 puntos. El incumplimiento del formato y número de páginas máximas exigidas en este criterio supondrá la imposición de una penalización del 20 % respecto a la puntuación asignada

La valoración de estos criterios se realizará según los siguientes baremos:

Valoración del Criterio	Requisitos para la Valoración	Puntuación
-------------------------	-------------------------------	------------

10

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	10/22



Excelente	La descripción de los servicios y su calidad propuesta se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores	100% de la puntuación del criterio
Muy Buena	La descripción de los servicios y su calidad propuesta se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante por encima de lo exigido en el PPT respecto a que permita la adopción de un modelo más eficaz y altamente eficiente	50% de la puntuación del criterio
Buena	La descripción de los servicios y su calidad propuesta se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT respecto a que permita la adopción de un modelo eficaz y eficiente	25% de la puntuación del criterio.
Conforme a pliegos	Se valorará como “conforme a pliego” toda la descripción de los servicios que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el PPT sin que aporte un valor adicional por encima de lo exigido por el PPT	0% de la puntuación del criterio.

Tabla con la asignación de puntos para cada criterio y/o subcriterio, atendiendo a los parámetros de valoración asignados de las propuestas:

CRITERIO	SUBCRITERIO	EXCELENTE	MUY BUENA	BUENA	CONFORME PLIEGO
<b>CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA:</b> hasta 15 puntos	Descripción particularizada del servicio: hasta 5 puntos	5	2,5	1,25	0,00
	Funcionamiento del servicio: hasta 5 puntos	5	2,5	1,25	0,00
	Calidad del servicio: hasta 5 puntos	5	2,5	1,25	0,00
<b>METODOLOGÍA:</b> hasta 10 puntos	Descripción del planteamiento general del trabajo	10	5	2,5	0,00

Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado:

Se presentará un documento de 12 páginas de extensión máxima, en formato DIN A4 con tamaño de letra no inferior a 11 puntos. El incumplimiento del formato y número de páginas máximas exigidas en este criterio supondrá la imposición de una penalización del 20 % respecto a la puntuación asignada

8.1.3.- ADMISIÓN DE MEJORAS: NO

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	11/22



## 8.2.- ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incura en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de contratación, a través del módulo de licitación electrónica de la PLACSP, solicitará con claridad al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la notificación al interesado, para presentar sus justificaciones a través de la citada Plataforma.

Si transcurrido este plazo la Mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, propondrá al órgano de contratación que la proposición no puede ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la propuesta correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán ANORMALMENTE BAJAS las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

### 8.2.1.- EN RELACIÓN CON EL PRECIO:

#### 8.2.1.1.- Aplicable a la fórmula A y B:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*) en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, en la forma en que se define al grupo de empresas en el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

### 8.2.2.- EN RELACIÓN CON EL RESTO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 LCSP 9/17, el parámetro objetivo que deberá permitir identificar los casos en que una oferta, considerada en su conjunto, deba considerarse anormal, atendiendo a la ponderación de los criterios de adjudicación y al umbral de saciedad establecido para los demás criterios, será la oferta económica.

## 9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación está compuesta por:

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	12/22



- Presidente: El Jefe de Sección de Contratación de la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD
- Secretario: Un funcionario de la Gerencia Territorial
- Vocales entre ellos:
  - Persona designada por el órgano de contratación dentro de su organización de entre las que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
  - Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
  - La Jefa de Sección de Centros
  - Un/a director/a de centro

- Suplencias: En caso de ausencia del Presidente o Secretario, serán sustituidos por otro Jefe de Sección y un funcionario respectivamente. En todo caso, la identidad de los miembros de la Mesa de Contratación se hará pública en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura con una antelación mínima de 7 días con respecto a la apertura del sobre archivo 1.

**10.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

- Procede: NO

**11.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

- Procede: SI
- Importe: 5 %, del presupuesto de licitación IVA excluido.
- Constitución mediante retención en el precio.

Se admite: SI

En caso afirmativo: Forma y condiciones de la retención se detraerá de la primera factura y de las siguientes en el caso de que aquella no alcance el importe suficiente

- Para constituir la garantía, se estará a lo establecido en la cláusula 10.1 del PCAP.

**12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA (artículo 107.2 de la LCSP 9/17).**

- Procede: NO

**13.- PROGRAMA DE TRABAJO.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

**14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

- A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 1:
  - La documentación establecida en la cláusula 4.5 del PCAP.
  - Cumplimentar las secciones de A a D de la parte IV “*criterios de selección*” del Anexo III (*declaración responsable*): NO

En caso negativo, **bastará con limitarse a cumplimentar la sección alfa (α)** de la parte IV “*criterios de*

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	13/22



selección” del Anexo III (*declaración responsable*), omitiendo cualquier otra sección de esta parte.

- Otra documentación a incluir en el Sobre-Archivo 1: \_\_\_\_\_
- Si en el apartado 19.2 del CRC se establece la obligación de indicar por el licitador la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, se debe aportar declaración en que manifieste su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En caso de licitación por lotes del objeto de contrato se aportará un solo sobre archivo 1 para todos los lotes a los que se licite.

– **A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 2:**

- Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a lo establecido en la cláusula 4.5 del PCAP y, a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.2 de este CRC.
- En caso de licitación por lotes del objeto de contrato, número de sobres-archivos 2 que deben incluirse por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia: 1

**IMPORTANTE:** En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

– **A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 3:**

- Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a lo establecido en la cláusula 4.5 del PCAP y, a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 de este CRC.

La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II.

En su caso, otros criterios cuantificables automáticamente se cumplimentará el Anexo II BIS

- En caso de licitación por lotes del objeto de contrato, número de sobres-archivos 3 que deben incluirse por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia: **1 sobre-archivo 3 por cada lote al que se licite**

**15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN**

- Plazo de presentación de proposiciones: 15 días desde el siguiente al de la publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura ubicado en <https://contrataciondelestado.es>, hasta las 23:59 horas

- Plazo de adjudicación: El establecido en el artículo 158.2 de la LCSP 9/17.

**16.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA**

- Plazo de ejecución total: 12 meses

- Plazos de ejecución parciales: NO

- Procede la prórroga del contrato: SÍ

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	14/22



- Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 24 meses

**17.- REVISIÓN DE PRECIOS** NO procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP 9/17.

**18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO:** NO

**19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

**19.1.- CESIÓN.**

Procede: SÍ

**19.2.- SUBCONTRATACIÓN.**

- Procede: SÍ
- Obligación de que los licitadores indiquen en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar (*art. 215.2.a) LCSP 9/17*): NO
- Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación (artículo 215.2.e) de la LCSP 9/2017): NO PROCEDE
- Comprobación de pagos a subcontratistas o suministradores (*incluido el supuesto recogido en el artículo 217.2 de la LCSP 9/17*): NO
- Pagos directos a los subcontratistas (*D.A. 51ª de la LCSP 9/17*): NO (*supuestos distintos al previsto en el artículo 28.4 de la LCPSREx*)

**20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

20.1.- Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

20.2.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (*cláusula 15.7 del PCAP*): Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD

20.3.- Indicadores objetivos para verificar el cumplimiento de las medidas concretas de la contratación pública sostenible por parte de la empresa adjudicataria (*artículo 27.2 de la LCPSREx*): NO PROCEDE

**21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**21.1.-** Condiciones especiales de ejecución (*previstas en el artículo 202.2 de la LCSP*):

A) El contratista deberá tener en cuenta que el contrato está sujeto al cumplimiento por parte del mismo de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social y salud en el trabajo de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato y, en particular, como mínimo, las condiciones establecidas por el convenio colectivo sectorial aplicable. La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones.

La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de los trabajadores asignados a la misma, según lo contemplado en los apartados 7.1. y 7.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, si durante la ejecución del contrato se produjera alguna variación en dicho personal, la empresa contratista deberá ponerlo en conocimiento del órgano de contratación en el plazo de

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	15/22



15 días desde que tenga lugar.

También deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Especialmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá acreditarse que dichas personas trabajadoras, están sometidas, como mínimo, al convenio colectivo sectorial.

Asimismo, en los diez días hábiles previos a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará una declaración jurada y cuantos otros documentos estimen convenientes a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el presente apartado.

**21.2.- Obligatorias:**

- Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 28.4 de la LCPSREx: pago directo a la/s empresa/s subcontratista/s.
- En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

21.3.- La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones:

**22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.**

**22.1.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 25 del PCAP):** Son causas de resolución las previstas en los artículos 195, 211 y 306 de la LCSP 9/17, con los efectos previstos en los artículos 213 y 307 del mismo texto legal.

Asimismo, serán causa de resolución del contrato, el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales establecidas en los pliegos.

La aplicación de las causas de resolución se efectuará cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 212 de la LCSP 9/17 y artículo 109 RGLCAP.

**22.2.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (contemplados en el artículo 16.1 de la LCPSREx):** NO PROCEDE

**22.3.- PENALIDADES (artículo 16 de la LCPSREx):**

**-Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:**

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	16/22





-Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.

-Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con los/las trabajadores/as, así como las medioambientales:

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

-Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato y/o director facultativo, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

-Incumplimiento de la obligación de informar sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores en caso de subrogación:

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	17/22



contrato, IVA excluido.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

-Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

-En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.

El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia del contratista, adoptado a propuesta de la Unidad responsable de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiera constituido cuando no puedan deducirse de aquel.

**23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO** (el incumplimiento de las mismas será causa de resolución del contrato conforme a la LCSP 9/17):

Se consideran obligaciones esenciales del contrato

- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 de la LCSP 9/17):

**Obligación esencial:** NO

- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP 9/17):

**Obligación esencial:** NO

- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 145 de la LCSP 9/17):

**Obligación esencial:** NO

**24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.**

**24.1.- FORMA DE PAGO:** El pago se realizará en función de la temporalidad establecida en el PPT, facturándose las horas realmente ejecutadas en cada periodo y a mes vencido previa aceptación de las facturas por

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	18/22



la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD

**24.2.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (*órgano gestor*), de la unidad tramitadora (*órgano de destino*) y de la oficina contable (*órgano que tiene atribuida la función de contabilidad*) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" así como la dirección postal, de acuerdo con lo siguiente:

<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	
DENOMINACIÓN:	Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia
CÓDIGO DIR3:	A11030373
DIRECCIÓN POSTAL:	Avenida de las Américas nº 4 06800 Mérida
<b>UNIDAD TRAMITADORA</b>	
DENOMINACIÓN:	Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD
CÓDIGO DIR3:	A11030409
DIRECCIÓN POSTAL:	Avenida de Santa Marina nº 7 06005 Badajoz
<b>OFICINA CONTABLE</b>	
DENOMINACIÓN:	Intervención Adjunta de los Servicios Territoriales de Badajoz
CÓDIGO DIR3:	A11004657
DIRECCIÓN POSTAL:	Ronda del Pilar nº 8 1º planta 06002 Badajoz

**24.3.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS** (artículo 201 del RGLCAP):

Proceden: NO

**25.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD** (artículo 130 de la LCSP 9/17).

– EXITE PERSONAL A SUBROGAR: NO

**26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.**

Tendrá carácter confidencial la siguiente información: toda aquella que por su naturaleza deba ser tratada como tal

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: **5 años** desde el

19

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	19/22



conocimiento de esa información.

**27.- PLAZO DE GARANTÍA** (cláusula 26 del PCAP): 6 meses

**28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.**

**28.1.-** El adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 “Responsabilidades de los beneficiarios” del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2013 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran recogidos en el Manual de Identidad gráfica de los Fondos Europeos en Extremadura 2014-2020. El citado Manual, se encuentra ubicado en la dirección web: <http://www.juntaex.es/ddgg002/68>.

En relación al período 2021-2027, el adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 50 “Responsabilidades de los beneficiarios” del Reglamento de ejecución (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse, en el período 2023-2027, por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021.

Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran ubicados en la dirección web: <http://www.juntaex.es/ddgg002/informacion-y-publicidad>

Asimismo, el adjudicatario deberá facilitar en plazo y forma al órgano gestor toda la información que le solicite, en aplicación de la normativa sobre información y comunicación, así como en cumplimiento de la Estrategia de Comunicación correspondiente.

**28.2.-** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (*en adelante LOPDGDD*) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de **Responsable del tratamiento** por: Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD, en avenida de Santa Marina 7, 06005 Badajoz. Correo electrónico: [gerenciasepad.ba@salud-juntaex.es](mailto:gerenciasepad.ba@salud-juntaex.es)

La **finalidad** de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de la idoneidad en el procedimiento de adjudicación del contrato, así como en el caso de ser adjudicatario su utilización para mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del objeto contractual y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquel.

La **base legal** para el tratamiento de los datos es la establecida en el artículo 8.2 de la LOPDGDD “*en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley*”. En concreto en el caso de la contratación pública, la legitimación resulta de la propia LCSP 9/17.

Los datos personales proporcionados se **conservarán** durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para los que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran determinar de dicha finalidad.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser **cedidos** a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	20/22



datos formaran parte del anuncio de adjudicación.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Así mismo el titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, a solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias podrá oponerse o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como el derecho a la portabilidad de los mismos.

Estos derechos podrán ejercitarse ante el Responsable del Tratamiento.

No obstante, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

En el caso de producirse alguna modificación de los datos, se rogaría que se comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

28.3.- Finalidad para la cual se cederán los datos, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2.a) de la LCSP:

28.4.- La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la referencia del órgano de contratación y el código.

La persona candidata o licitadora podrá obtener en la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de aplicables a la ejecución del contrato.

28.5.- Régimen jurídico de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía (*artículo 312 de la LCSP 9/17*): A los efectos contemplados en los artículos 22.1.c y 145.4 LCSP 9/17, así como a cuantos otros sean relevantes, el presente contrato se considera englobado en la categoría de contratos de servicios sociales identificados en el Anexo IV de la LCSP 9/17.

28.6.- En su caso, especifíquese lo que proceda respecto a los conceptos indemnizables derivados de la suspensión del contrato, en aplicación del artículo 208.2.a) de la LCSP: NO PROCEDE

### 29.- RÉGIMEN DE RECURSOS

El presente pliego y el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial del artículo 44 de la LCSP 9/17 en el supuesto de contratos de servicios, cuyo valor estimado sea superior al establecido en el artículo 44.1.a) de la citada Ley.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro de la Comisión Jurídica de Extremadura, según lo que dispone el artículo 51 de la LCSP 9/17.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP 9/17.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

### 30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO

Aspectos Contemplados:	SI	NO
- Inserción Laboral	<input type="checkbox"/>	X

21

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	21/22



GERENCIA TERRITORIAL  
BADAJOZ

Avenida de Santa Marina 7  
Tfno.: 924010084  
Fax: 924939317  
06005 BADAJOZ

- |   |                                     |                                     |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| - Igualdad entre Mujeres y Hombres  | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Seguridad y Salud en el Trabajo   | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
| - Mejora de las Condiciones Laborales   | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Criterios Éticos y de Comercio Justo en materia de compra pública de alimentos o de protección del medio ambiente | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - I + D + i   | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> |

- | <b>Apartados en los que se han incluido:</b> | <b>SI</b>                           | <b>NO</b>                           |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| - Objeto del Contrato                        | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Especificaciones Técnicas                  | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Criterios de Adjudicación                  | <input type="checkbox"/>            | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Condiciones Especiales de Ejecución        | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |

Badajoz, a fecha de firma  
EL JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES

<b>Csv:</b>	FDJEXRLGAFGT2STBGWAAJLZSLTZDFY	<b>Fecha</b>	04/09/2024 11:20:02
<b>Firmado Por</b>	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	22/22

